



# CONVOCATORIA

## PERMUTAS PARA MEDICOS RESIDENTES IMSS EN UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS PARA EL CICLO ACADÉMICO 2024-2025

Ciclo Académico 2024-2025.

Fecha y hora de publicación: 11 de diciembre 2023 a las 16:00 horas

**Nota:** Todos los trámites de la actual Convocatoria son gratuitos y deben realizarse directamente por los interesados (no se aceptan cartas poder ni cartas notariadas).

El lenguaje empleado en la presente convocatoria no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones de redacción están hechas hacia un género que representa a ambos sexos.

Con fundamento en el "Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS" 2510-003-018, **se convoca para el ciclo 2024-2025**, a los médicos de nuevo ingreso, a los residentes de primer año activos en el ciclo 2023-2024, de todas las especialidades y a los residentes de segundo año (R2,) activos en el ciclo 2023-2024 de aquéllas especialidades que duran más de tres años y que ingresaron a través de las convocatorias para seleccionados ENARM, interesados en realizar una **Permuta** de unidad médica receptora (sede, subsede), en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con todos los requisitos, periodos y condiciones de la presente Convocatoria de permutas, para el ciclo académico 2024-2025 en el IMSS, por lo que antes de iniciar el proceso de inscripción deberás, **REVISAR DE MANERA PERSONAL Y**

Página 1 de 6





EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ATENDIENDO LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. Recepción de Documentos.
2. Revisión de Documentos.
3. Aclaraciones sustantivas.
4. Resultados.

**ATENCIÓN:** Los trámites de todo tipo de permuta se inician en la **segunda quincena de diciembre de 2023**, para hacerse efectiva a partir del **1 de marzo de 2024** para el ciclo académico 2024-2025.

**1. Recepción de Documentos**

1.1 La recepción de Documentos completos se realizará vía correo electrónico, **ambos participantes de una permuta deberán enviar sus documentos en un solo correo.**

La recepción de los documentos se realizará exclusivamente de las **08:00 horas del 18 de diciembre de 2023 hasta 23 de febrero de 2024 a las 16:00 horas**, posterior a esa fecha, y a esa hora, ningún correo con documentos será aceptado. El correo electrónico al que deberán enviar sus documentos es: ([permutas.imss@gmail.com](mailto:permutas.imss@gmail.com))

- **Permutas para alumnos de nuevo ingreso**
  - Descarga el formato de “Solicitud de Permuta”, mismo que deberá estar firmado y en la carpeta de ambos permutantes.
  - Copia de Carta de Pre-aceptación (ambos permutantes).
  - Carta de exposición de motivos firmada, en la cual deberá manifestar que no se recibe u otorga remuneración económica para la realización de la permuta y compromiso de no renunciar al curso en el ciclo académico inmediato a la permuta (ambos permutantes).
  - Copia de identificación oficial vigente (ambos permutantes).





- Permutas para alumnos activos de grados subsecuentes (R1 y R2)
  - Descarga el formato de “Solicitud de Permuta”, mismo que deberá estar firmado y en la carpeta de ambos permutantes.
  - Copia de Carta de Pre-aceptación (ambos permutantes).
  - Copia de Carta de Aceptación (ambos permutantes).
  - Carta de exposición de motivos firmada, en la cual deberá manifestar que no se recibe u otorga remuneración económica para la realización de la permuta y compromiso de no renunciar al curso en el ciclo académico inmediato a la permuta (ambos permutantes).
  - Copia de identificación oficial vigente (ambos permutantes).
  - Documento que acredite que la universidad que otorga el aval en la sede a permutar podrá inscribirlo y continuar otorgando el aval hasta su término del curso (ambos permutantes).

1.2 La permuta únicamente se podrá efectuar entre residentes de la misma especialidad y del mismo grado académico.

1.3 En un mismo correo electrónico deberán enviar la documentación de ambos permutantes.

**IMPORTANTE:** Si algún permutante RENUNCIA durante el ciclo académico por el que se ha permutado, en este caso 2024-2025, la permuta se anulará para el otro permutante, el cual deberá reincorporarse sin excepción a su sede de origen.

**IMPORTANTE:**

La falsificación de documentos se considera un delito por perjuicio a una persona, Estado o se intente obtener algún beneficio,



Si la información o documentación que proporcionan se encuentra falseada o ilegible se cancela la permuta en cualquier etapa del proceso.

De verificar que la permuta se realiza para beneficiar a algunos de los permutantes, quien, en contubernio con el otro, decide aceptar la permuta para darse de baja posteriormente, se considerará fraude, lo cual traerá consecuencias para ambos permutantes.

## 2. Revisión de Documentos

- 2.1 Los expedientes recibidos vía correo electrónico serán revisados solo si se encuentran completos, de lo contrario se dará respuesta de “EXPEDIENTE INCOMPLETO” y solo tendrán una oportunidad más de ser recibidos los documentos, una vez verificado que se encuentran completos, se realizará la revisión de los expedientes de ambos permutantes, sede que se solicita y en caso de que aplique el aval académico, para la autorización de permuta.
- 2.2 La Coordinación de Educación en Salud validará la información de las solicitudes y la documentación que se integró; asimismo, comprobará que los interesados cumplan con lo dispuesto en la presente convocatoria; con base en ello se determinará si es o no procedente la permuta.
- 2.3 No se procederá al análisis de ningún expediente incompleto.
- 2.4 Si la permuta es autorizada, ambos permutantes recibirán por correo electrónico la notificación y una copia del oficio de autorización dirigido a las autoridades de la sede o subsede, para que se presenten los permutantes y se inicien los trámites de ingreso o nómina, según corresponda.



### 3. Aclaraciones sustantivas

- 3.1 La Coordinación de Educación en Salud será la única instancia facultada para autorizar la permuta solicitada.
- 3.2 La permuta únicamente se podrá efectuar entre residentes de la misma especialidad y del mismo grado académico.
- 3.3 Si algún permutante **RENUNCIA** durante el ciclo académico 2024 – 2025, la permuta se anulará y el otro permutante deberá incorporarse a su sede de origen indicada en su carta de Pre-Aceptación emitida por la CES, esta indicación es inapelable, ya que está aceptando desde un inicio las condiciones en las que se presenta esta permuta, por lo que deberá regresar a su plaza original.
- 3.4 El incumplimiento en lo establecido en la resolución en esta convocatoria hará acreedor al interesado de las sanciones normativas aplicables.
- 3.5 La única vía de comunicación será a través del correo electrónico [permutas.imss@gmail.com](mailto:permutas.imss@gmail.com)
- 3.6 Únicamente podrá realizarse una permuta durante todo el desarrollo del curso de especialidad médica.
- 3.7 Los aspirantes de nuevo ingreso que deseen permutar deberán hacerlo antes de que termine la vigencia de su carta de Pre-aceptación, en caso de que no completen el trámite antes de esa fecha (esto es, que cuenten con correo de autorización de la cuenta [permutas.imss@gmail.com](mailto:permutas.imss@gmail.com) es su obligación continuar con el trámite de ingreso en el OOAD asignado originalmente en las fechas establecidas, de lo contrario, será considerado abandono de plaza. Y posteriormente podrán continuar con su trámite de permuta.





3.8 NO PODRÁN participar en esta convocatoria residentes que se encuentren en años subsecuentes al R2 en un curso de especialidad con duración de tres años.

3.9 Toda contingencia respecto a lo establecido en esta Convocatoria en cualquiera de sus etapas se hará de conocimiento a través de la página de internet de la Coordinación de Educación en Salud en la liga <http://educacionensalud.imss.gob.mx>

3.10 Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Educación en Salud.

#### 4. Resultados

4.1 Los resultados del proceso de permuta se harán de conocimiento por correo electrónico a la misma dirección donde se recibió la solicitud de permuta.

4.2 La notificación oficial se hará de conocimiento a las máximas autoridades de educación del OOAD o UMAE donde se encuentra las sedes académicas de los médicos residentes permutantes.

4.3 Para los médicos residentes de recién ingreso, éstos deberán llevar a cabo el Curso Propedéutico en la unidad médica sede asignada, mientras no tengan notificación oficial del resultado de la permuta.

Área de Posgrado (55) 5627 6900

Extensiones: 21183, 21184, 21195, 21196, 21197, 22908.